



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0197
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL MIXTA
NO. AA-050GYR006-E566-2022
CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL
ASIGNADO POR LA SFP

CONTRATO NO. S2M0197

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA A LOS DIFERENTES EVENTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 30 DE AGOSTO DEL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA DRA. MÓNICA MARÍA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA., EN LO SUBSECUENTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Recibi Original X
Monica Barrera
Monica Maria del Rosario Barrera Rivera
30-XI-2022

I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:


I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO CON LA PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTICOBÁ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4. LA C. P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL NO. AA-050GYR006-E566-2022, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ASIMISMO Y EN SU MISMO CARÁCTER INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS

[Handwritten signature]

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. S2M0197 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA NO. AA-050GYR006-E566-2022 CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL ASIGNADO POR LA SFP</p>
---	---	--

CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III EIS Y EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

1.5. EL LIC. OSCAR MANUEL MONTIEL ROJAS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL NO. AA-050GYR006-E566-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

1.6. EL LIC JUAN PABLO GUEVARA AGUILAR, EN SU CARÁCTER JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL NO. AA-050GYR006-E566-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

1.7.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL **SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA A LOS DIFERENTES EVENTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 30 DE AGOSTO DEL 2023**, SOLICITADO POR EL ÁREA USUARIA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

1.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CONTABLE NÚMERO **42062426 (SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES)**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **00000484633-2022**, DE FECHA **27 DE OCTUBRE DE 2022**.

1.9.- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL NO. AA-050GYR006-E566-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN III 40, 41 FRACCIÓN II Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.10.- CON FECHA **25 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO MEDIANTE REQUERIMIENTO ENVIADO A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EL DÍA **05 DE ENERO DEL 2022** POR PARTE DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR MEDIANTE EL OFICIO NO. **727401610730/EGAS/0011/2022**, SOLICITANDO LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR RESULTANDO ADJUDICADO "**EL PROVEEDOR**" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.


1.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

1.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE **4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**.

II.- "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA **PERSONA FÍSICA**, CON NÚMERO DE REGISTRO EN EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES NO PF008, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA ATESTIGUAMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. S2M0197 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA NO. AA-050GYR006-E566-2022 CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL ASIGNADO POR LA SFP</p>
---	---	---

SERVICIO DE GUARDERÍAS MEDIANTE LA ASISTENCIA A LOS DIFERENTES EVENTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GUARDERIAS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO UNICO.

II.2.- SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED] EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.3.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000123849**.

II.4. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.31, y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2021 PUBLICADA EN EL DOF EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5. DECLARA BAJO NPROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON TRABAJADORES REGISTRADOS BAJO EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL.

II.6.- COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DEL MÓDULO DE OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SE HACE CONSTAR QUE NO CUENTA CON ANTECEDENTE ANTE EL **IMSS** CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, COMO SE ESTABLECE EN SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR DICHA INSTITUCIÓN.

II.7.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.8.- **ASIMISMO**, NO CUENTA CON ANTECEDENTE ANTE EL **INFONAVIT** CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, COMO SE ESTABLECE EN SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR DICHA INSTITUCIÓN, EL DÍA XXXXXX.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.10.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **DIAGONAL SAN ANTONIO 1914, COL. NARVARTE, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 56619, TEL: 55 55194457 Y 55 55194457, C.P. 03020, CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]**

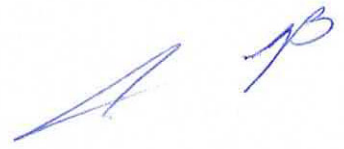
II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A DAR Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA A LOS DIFERENTES EVENTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 30 DE AGOSTO DEL 2023 (CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

ELIMINADOS FOLIO DE ELECTOR, RFC Y CORREO ELECTRONICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0197
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL MIXTA
NO. AA-050GYR006-E566-2022
CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL
ASIGNADO POR LA SFP

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$219,381.60 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$475.326.80 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 80/100 M.N.) MÁS IVA. DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- FORMA DE PAGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. LA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA (REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)), DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. FIRMA DE PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATO
2. REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS
3. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
4. NÚMERO DE PROVEEDOR.
5. FIRMA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN FACTURA O DOCUMENTOS.
6. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
7. NÚMERO DE CONTRATO
8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT, IMSS E INFONAVIT) POSITIVAS Y VIGENTES A LA FECHA DE SOLICITUD DE PAGO.
9. EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA MIXTA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, EN CASO DE NO EXISTIR IMPOSIBILIDAD, EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO, LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA MIXTA Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA EL NÚMERO DE CUENTA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, LA CLAVE, EL BANCO Y LA SUCURSAL.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, ESTÁ CONTRATADA EN BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S A O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PERO SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO, EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTERBANCARIO E INTRABANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTE ÚLTIMO TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0197
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL MIXTA
NO. AA-050GYR006-E566-2022
CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL
ASIGNADO POR LA SFP

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRONICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) QUE AMPARA(N) DICHO BIENES, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHO COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL "IMSS" EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DELEGACIONAL, UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE A TRAVÉS DEL ESQUEMA (INTERBANCARIO) VIA SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO DE LOS ANTES MENCIONADOS "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA MIXTA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0197
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL MIXTA
NO. AA-050GYR006-E566-2022
CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL
ASIGNADO POR LA SFP

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASÍMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE SERVICIO: EL SERVICIO SE PRESTARÁ DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN Y PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL **ANEXO 1**, Y DE ACUERDO AL DESGLOSE DE ACTIVIDADES, **ANEXO 3 (TRES)**, ASÍMISMO SE OBLIGA A CUMPLIR CON SU MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD, **ANEXO 4 (CUATRO)**.

EL PLAZO.- SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 84 SU REGLAMENTO.

LUGAR.- EN LA OFICINAS QUE PERTENEZCAN A "EL INSTITUTO" EN LAS CUALES SE DESARROLLEN LOS EVENTOS DE LICITACIÓN.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESTARÁ LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 TER FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 67 DE SU REGLAMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TENDRÁ LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

- A. PROPONER A "EL INSTITUTO" Y A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MEJORAS PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- B. DAR SEGUIMIENTO AL ESTABLECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE SE RECOMENDARON DERIVADAS DE SU PARTICIPACIÓN EN LAS CONTRATACIONES, Y
- C. EMITIR AL FINAL DE SU PARTICIPACIÓN EL TESTIMONIO CORRESPONDIENTE DEL CUAL ENTREGARÁN UN EJEMPLAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DICHO TESTIMONIO DEBERÁ SER PUBLICADO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PARTICIPACIÓN EN LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DETECTE IRREGULARIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, DEBERÁ REMITIR SU TESTIMONIO AL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO DE INTERNO DE CONTROL DE "EL INSTITUTO" Y/O A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

ACTIVIDADES:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 67 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0197
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL MIXTA
NO. AA-050GYR006-E566-2022
CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL
ASIGNADO POR LA SFP

PARA EL DEBIDO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 26 TER DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL TESTIGO SOCIAL DEBERÁ:

I. CONDUCIRSE DE MANERA OBJETIVA, INDEPENDIENTE, IMPARCIAL, HONESTA Y ÉTICA;

II.- PARTICIPAR, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE ATESTIGUEN:

- a) REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA Y DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DE LAS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN;
- b) SESIÓN DEL COMITÉ, INTERVIENDO COMO INVITADOS;
- c) VISITA AL SITIO EN EL QUE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS;
- d) JUNTAS DE ACLARACIONES;
- e) ACTO DE PRESENTACIÓN DE Y APERTURA DE PROPOSICIONES;
- f) REUNIONES DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y REVISIÓN DEL PROYECTO DE FALLO;
- g) ACTO DE FALLO;
- h) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO;
- i) REUNIONES DE TRABAJO RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A LAS QUE CONVOQUE "EL INSTITUTO", Y
- j) CUALQUIER OTRO QUE SE REALICE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL QUE SEA NECESARIA SU PARTICIPACIÓN;


III. PROPONER DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA Y CONSIDERANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS VIGENTES, LOS ASPECTOS QUE MEJOREN LA IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LOS LICITANTES, LA CALIDAD DE LAS CONTRATACIONES, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN LA EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LAS MISMAS;

IV. PRESENTAR INFORMES PREVIOS A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A "EL INSTITUTO" Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CUANDO DETECTEN IRREGULARIDADES MANIFESTANDO SUS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, A EFECTO DE QUE AQUÉLLAS PUEDAN SER CORREGIDAS OPORTUNAMENTE;

V. ATENDER Y RESPONDER EN FORMA OPORTUNA Y EXPEDITA CUALQUIER REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN QUE RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTES MENCIONADA QUE ATESTIGUA, LES SEA FORMULADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "EL INSTITUTO".

CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE DECLARE DESIERTO, EL TESTIGO SOCIAL DESIGNADO CONTINUARÁ PARTICIPANDO EN LOS SUBSECUENTES PROCEDIMIENTOS QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE LLEVAR A CABO PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE. "EL INSTITUTO" DEBERÁ INFORMAR DE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

"EL INSTITUTO" PROPORCIONARÁ LAS FACILIDADES PARA PERMITIR EL ACCESO A TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE EL TESTIGO SOCIAL, QUIEN ESTARÁ OBLIGADO A GUARDAR LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD EN CASO DE QUE TENGA ACCESO A INFORMACIÓN CLASIFICADA CON ESE CARÁCTER EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. S2M0197 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA NO. AA-050GYR006-E566-2022 CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL ASIGNADO POR LA SFP</p>
---	---	--

LA PARTICIPACIÓN DE EL TESTIGO SOCIAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SERÁ SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIAS Y FISCALIZACIÓN QUE TIENEN CONFERIDAS LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL TESTIGO SOCIAL Y "EL INSTITUTO" EN SU CARÁCTER DE CONVOCANTE ÉSTE PODRÁ SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA OTORGAR LA ASESORÍA NECESARIA QUE COADYUVE A RESOLVER LA DISCREPANCIA.

ADICIONAL A LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZARÁ LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN, TRABAJO DE GABINETE, ASISTENCIA A DIFERENTES REUNIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL INSTITUTO" EN SU CARÁCTER DE CONVOCANTE U OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE DAR SEGUIMIENTO A LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN EN TORNO AL PROYECTO, POR LO QUE EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ES ENUNCIATIVO, MÁS NO LIMITATIVO

ENTREGABLES:

1. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGARÁ TAMBIÉN UNA RELACIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES, ADJUNTANDO COPIA DE LAS ACTAS DE LOS EVENTOS Y MINUTAS DE LAS REUNIONES DE TRABAJO.
2. LO SEÑALADO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 26 TER DE LA LEY, EL TESTIGO SOCIAL DEBERÁ EMITIR SU TESTIMONIO EN UN PLAZO NO MAYOR A SIETE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. DICHO TESTIMONIO DEBERÁ PERMANECER PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CORRESPONDA AL MENOS DURANTE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN. ASIMISMO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DIFUNDIRÁ DICHO TESTIMONIO EN COMPRANET DURANTE EL MISMO PLAZO.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES.- LOS QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.


EL TESTIGO SOCIAL SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) Y ANEXO 2 (DOS) LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES EL **INFORME TESTIMONIO FINAL**.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS, ASÍ MISMO, SE ESTABLECE QUE NO HABRÁ PRÓRROGA EN LA PRESTACIÓN DEL MISMO DEBIDO A QUE SE PROPORCIONA CALENDARIO CON FECHAS ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

QUINTA.- COLABORACIÓN DE "EL INSTITUTO" PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA CON "EL TESTIGO SOCIAL" A LO SIGUIENTE:

- 1.- A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL INSTITUTO" MANTENDRÁ INFORMADO A "EL TESTIGO SOCIAL" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DE CADA REUNIÓN, EVENTO O ACTO, RELACIONADO CON EL

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. S2M0197 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA NO. AA-050GYR006-E566-2022 CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL ASIGNADO POR LA SFP</p>
---	---	--

PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEÑALADO EN EL ANEXO 2 (DOS), DE ESTE CONTRATO, PUDIENDO TRATAR DE :

- A) ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
- E) ACTIVIDADES DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
- C) ACTIVIDADES POSTERIORES A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CUANDO SE PRESENTEN INCONFORMIDADES O EVENTOS QUE AFECTEN A LA LEGITIMIDAD DEL FALLO.

2.- INCLUIR EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA UNA NOTA EN QUE SE HAGA SABER DE LA PARTICIPACIÓN DE "EL TESTIGO SOCIAL" Y CUAL ES EL PROPÓSITO DE SU COLABORACIÓN.

3.- PROPORCIONAR A "EL TESTIGO SOCIAL" TODA LA INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN EN EL QUE PARTICIPA.

4.- PERMITIR A "EL TESTIGO SOCIAL" LA LIBRE EXPRESIÓN DE SUS COMENTARIOS Y SUGERENCIAS DURANTE LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN Y EN LAS JUNTAS DE TRABAJO A LAS QUE SEA CONVOCADO.

5.- **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO Y/O LA CONVOCANTE DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CUANDO CONSIDERE CONVENIENTE, PODRÁ SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE "EL TESTIGO SOCIAL" O A PETICIÓN DE ÉSTE, DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN Y QUE EMANEN DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO EN QUE PARTICIPE.

6.- DAR A CONOCER A "EL TESTIGO SOCIAL" DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, LAS RAZONES POR LAS QUE, EN SU CASO, NO TOMA EN CUENTA SUS COMENTARIOS Y SUGERENCIAS.

7.- FORMULAR CONSULTA POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE EXISTA DISCREPANCIA ENTRE "EL INSTITUTO" Y "EL TESTIGO SOCIAL" RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE SU REGLAMENTO Y DE OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA MISMA MATERIA EMITIDAS POR LA PROPIA SECRETARÍA.

8.- EL TESTIMONIO DE **"EL TESTIGO SOCIAL"** DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PARTICIPACIÓN.

9.- **"EL INSTITUTO"**, EN EL SUPUESTO DE QUE SE OBSERVE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE CONDUCE CON PARCIALIDAD, DE MANERA SUBJETIVA, UTILIZANDO INDEBIDAMENTE Y PARA SU BENEFICIO LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO DURANTE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, O EN SU CASO, INDUCE LA DECISIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN; OBSTACULIZA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS; MANIFIESTE CUALQUIER EXPRESIÓN DE OFENSA O PREFERENCIA POR ALGÚN LICITANTE; DECLARE RESPECTO A LA POSICIÓN COMPETITIVA DE UN PARTICIPANTE O COMETA CUALQUIER ACCIÓN SIMILAR A LAS SEÑALADAS, SE COMUNICARÁ A LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ACOMPAÑADO DE LAS PRUEBAS QUE CONTRIBUYAN A DETERMINAR LA QUEJA.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ A PARTIR DEL **28 DE NOVIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0197
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL MIXTA
NO. AA-050GYR006-E566-2022
CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL
ASIGNADO POR LA SFP

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE INTERVENGAN COMO TESTIGOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ESTARÁN EXCEPTUADOS DE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:


A). CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, EN LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;

E). CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ENTREGA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA FREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. S2M0197 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA NO. AA-050GYR006-E566-2022 CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL ASIGNADO POR LA SFP</p>
---	---	--

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR", POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

C). CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LAASSP, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL INSTITUTO REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0197
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL MIXTA
NO. AA-050GYR006-E566-2022
CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL
ASIGNADO POR LA SFP

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA ENTREGADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
6. CUANDO SE TRASMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0197
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL MIXTA
NO. AA-050GYR006-E566-2022
CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL
ASIGNADO POR LA SFP

ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN TODO CASO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS SERÁ SOLICITADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.6 LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO:


- ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES".
- ANEXO 2 (DOS) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO".
- ANEXO 3 (TRES) "DESGLOSE DE ACTIVIDADES"
- ANEXO 4 (CUATRO) "MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., EL DÍA **30 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

"EL INSTITUTO"


DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


DRA. MÓNICA MARÍA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0197
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL MIXTA
NO. AA-050GYR006-E566-2022
CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL
ASIGNADO POR LA SFP

ÁREA CONTRATANTE Y
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

C.P. DILIAM MOTANO HERNANDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUIRENTE

LIC. OSCAR MANUEL MONTIEL ROJAS
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

ÁREA TÉCNICA

LIC. JUAN PABLO GUEVARA AGUILAR
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0197
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL MIXTA
 NO. AA-050GYR006-E566-2022
 CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL
 ASIGNADO POR LA SFP

ANEXO 1 (UNO)
"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"
 U.I. 229001 C.C. 150100

REGLON	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
1	SERVICIO DE TESTIGO SOCIAL PARA ATESTIGUAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLINICO	HORA	\$3,656.36	60	130	\$219,381.60	\$475,326.80	
				60	130	\$219,381.60	\$475,326.80	
						IVA	\$35,101.05	\$475,326.80
						TOTAL	\$254,482.65	\$551,379.08

REGLON	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	ENTREVISTA Y COORDINACIÓN DEL TRABAJO CON LOS FUNCIONARIOS DEL IMSS	HORA	1	4
2	REVISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	HORA	5	11
3	ESTUDIO DE LA PRECONVOCATORIA	HORA	5	16
4	ASISTENCIA A SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS	HORA	1	4
5	REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA	HORA	2	9
6	1º. JUNTA DFE LA ACLARACIONES	HORA	10	26
7	REVISIÓN DE RESPUESTA JUNTA DE ACLARACIONES	HORA	3	15
8	APERTURA Y PRESENTACION DE PROPUESTAS	HORA	5	10
9	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL FALLO	HORA	8	25

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. S2M0197 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA NO. AA-050GYR006-E566-2022 CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL ASIGNADO POR LA SFP
---	--	--

REGLON	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
10	ACTO DE FALLO	HORA	3	5
11	FIRMA DE CONTRATO DEL LICITANTE ADJUDICADO	HORA	1	5
12	ELABORACIÓN DE TESTIMONIO FINAL	HORA	10	30

Mediante Oficio No. 09 52 17 1000/1002/2022 de fecha 9 de Noviembre del 2022, la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social en el cual se plantea la estrategia y conveniencia de realizar procedimientos de contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados (SMIyS) para el periodo que se estime conveniente, mediante la consolidación por regiones de las OOADs y UMAES. Para ello se solicita a la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM) dicha estrategia a fin de garantizar la continuidad de los Servicios médicos y buscando en todo momento las mejores condiciones para el Instituto.


Mediante Oficio No. 09 52 17 61 2000/583 de fecha 9 de Noviembre del 2022, la Dirección de Prestaciones Médicas nos informa de los servicios que serán consolidados por regiones conforme a lo siguiente:

- Banco de Sangre
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Procedimientos de Mínima Invasión.
- Hemodiálisis Interna
- Hemodiálisis subrogada
- Hemodinámica
- Cirugía Cardiovascular y Torácica
- Transplantes

En donde instruye se gire Oficio a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Regionales, Estatales y de la ciudad de México y Unidades de Alta Especialidad (UMAES) con la información de la estrategia referida por el Director de Administración con la finalidad de garantizar Regionalmente los servicios Médicos Integrales y Subrogados indicados, con los plazos que establezca la normativa a su cargo, en tanto se concluyan los procesos de contratación en Nivel Central que se encuentran gestionando ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Mediante Oficio No. 0953 8461 2810/CTSM/1816 de fecha 9 de Noviembre del 2022, la Dirección de Prestaciones Médicas, instruye a los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y de la Ciudad de México y Titulares de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, a garantizar los servicios de acuerdo a la Normativa y conforme a lo siguiente:



	Servicio	fecha a considerar para garantizar la contratación 2023	Tipo de Estrategia de Contratación
1	• Banco de Sangre	8 de mayo 2023	Consolidada Regional
2	• Estudios de Laboratorio Clínico	30 de agosto de 2023	Consolidada Regional
3	• Procedimientos de Mínima Invasión.	30 de agosto de 2023	Consolidada Regional
4	• Hemodiálisis Interna	6 de junio de 2023	Consolidada Regional
5	• Hemodiálisis subrogada	30 de agosto de 2023	Consolidada Regional
6	• Hemodinámica	30 de agosto de 2023	Consolidada Regional

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. S2M0197 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA NO. AA-050GYR006-E566-2022 CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL ASIGNADO POR LA SFP
---	--	--

7 • Cirugía Cardiovascular y Torácica	30 de agosto de 2023	Consolidada Regional
3 • Transplantes	5 de abril de 2023	Consolidada Regional

Por lo anterior a la OOAD Puebla le Corresponde la Contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de la Región Centro-Sur, integrada por los siguientes partidas:

Partida	OOAD/UMAE
1	CHIAPAS
2	GUERRERO
3	MORELOS
4	OAXACA
5	PUEBLA
6	TABASCO
7	TLAXCALA
8	VERACRUZ NORTE
9	VERACRUZ SUR
10	CIUDAD DE MEXICO SUR
11	UMAE HE CMN SIGLO XXI
12	UMAE HE CMN PUEBLA
13	UMAE HE 14 CMN VERACRUZ
14	UMAE HGO 4 SAN ANGEL
15	UMAE HTO CMN PUEBLA
16	UMAE HP CMN SIGLO XXI
17	UMAE HC CMN SIGLO XXI
18	UMAE HON CMN SIGLO XXI

 	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. S2M0197 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA NO. AA-050GYR006-E566-2022 CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL ASIGNADO POR LA SFP</p>
---	---	--

ANEXO 2 (DOS)

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. 229001100100/JSA/208/2022

Puebla, Pue., a 15 de noviembre del 2022.

Nombre

Diliam Montaña Hernandez

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Presente

Me refiero a la contratación del Testigo Social para el atestiguamiento del Servicio Médico Integral de Laboratorio Clínico, la cual acorde a los montos estimados de contratación señalados en el oficio número JPM/SM/229001200100/1758/2022, suscrito por el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su carácter de Área Requiriente, se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, de conformidad con los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, me permito designarlo en su carácter de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento como Administrador del Contrato que derive de la contratación del Testigo Social descrito con antelación.

Sin más de momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Oscar Manuel Montiel Rojas
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.c.p.

Minutario
Expediente





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0197
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL MIXTA
NO. AA-050GYR006-E566-2022
CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL
ASIGNADO POR LA SFP



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada del IMSS en Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos

Of. 229001100100/ISA/209/2022

Puebla, Pue., a 15 de noviembre del 2022.

Juan Pablo Guevara Aguilar
 Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Presente

Me refiero a la contratación del Testigo Social para el atestiguamiento del **Servicio Médico Integral de Laboratorio Clínico**, la cual acorde a los montos estimados de contratación señalados en el oficio número JPM/SM/229001200100/1758/2022, suscrito por el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su carácter de Área Requirente, se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, de conformidad con los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, me permito designarlo en su carácter de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento como Área Técnica del Contrato que derive de la contratación del Testigo Social descrito con antelación.

Sin más de momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Oscar Manuel Montiel Rojas
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.c.p.

Minutario
 Expediente

Calle 3 de Febrero Oriente No. 107, Col. San Felipe Huayotlipán, Puebla, Pue CP 72030
 Tel. 228 288 34 27, Ext. 126; 131. www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0197
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 NACIONAL MIXTA
 NO. AA-050GYR006-E566-2022
 CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL
 ASIGNADO POR LA SFP

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
 DESGLOSE DE ACTIVIDADES**

Dra. Mónica María del Rosario Barrera Rivera

DESGLOSE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla
 Presente.

En relación al servicio de atestiguamiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados con capítulo de compras gubernamentales para la contratación del Servicio Médico Integral de Laboratorio Clínico, remito el desglose de actividades a realizar señalando las horas mínimas y máximas de cada actividad, así como el total de las mismas.

La tarifa por hora es de \$3,656.36 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), más IVA, para desarrollar las actividades siguientes:

Partida	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (horas)	Cantidad Máxima (horas)	Costo Unitario por hora sin I.V.A. \$ (Pesos, M.N.)	Importe sin I.V.A. Cantidad mínima \$ (Pesos, M.N.)	Importe sin I.V.A. cantidad máxima \$ (Pesos, M.N.)
Única	Servicio de Testigo Social para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados con capítulo de compras gubernamentales para la contratación del Servicio Médico Integral de Laboratorio Clínico.	Hora	60	130	\$3,656.36	\$219,381.60	\$475,326.80
Subtotal						\$219,381.60	\$475,326.80
I.V.A.						\$35,101.05	\$76,052.28
Total						\$254,482.65	\$551,379.08

Desglosado:

No.	Descripción/concepto	Cantidad estimada en horas:	Costo \$ (Pesos, M.N.)
1	Revisión de la convocatoria a la licitación pública.	Mínimo: 10 Máximo: 30	Mínimo: \$36,563.60 más IVA = \$42,413.77 Máximo: \$109,690.80 más IVA = \$127,241.32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0197
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL MIXTA
NO. AA-050GYR006-E566-2022
CONTRATACION DEL TESTIGO SOCIAL
ASIGNADO POR LA SFP

Dra. Mónica María del Rosario Barrera Rivera

2	Publicación de la convocatoria en CompraNet y Diario Oficial de la Federación.		
3	Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias, interviniendo como invitado.		
4	Junta(s) de Aclaraciones.		
5	Reuniones durante la atención de las preguntas y preguntas realizadas por la proveeduría.	Mínimo: 40	Mínimo: \$146,254.40 más IVA = \$169,655.10
6	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Máximo: 70	Máximo: \$255,945.20 más IVA = \$296,896.43
7	Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo.		
8	Acto de Fallo.		
9	Formalización del contrato.		
10	Elaboración del Testimonio correspondiente, e Informes, en su caso.	Mínimo: 10 Máximo: 30	Mínimo: \$36,563.60 más IVA = \$42,413.77 Máximo: \$109,690.80 más IVA = \$127,241.32
TOTAL		Mínimo: 60 Máximo: 130	Mínimo: \$219,381.60 más IVA = \$254,482.65 Máximo: \$475,326.80 más IVA = \$551,379.08

En este contexto las horas mínimas serían 60 y el máximo de horas serían 130, por lo que el monto mínimo sería de \$219,381.60 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), más IVA, da un total de \$254,482.65 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.), y el monto máximo sería de \$475,326.80 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 80/100 M.N.), más IVA, da un total de \$551,379.08 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.).

Sin otro particular,

Mónica Barrera
 Dra. Mónica María del Rosario Barrera Rivera
 Testigo Social PF-20.

ANEXO 4 (CUATRO)
MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD

Dra. Mónica María del Rosario Barrera Rivera

ANEXO VI
MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad de México, a 24 de noviembre del 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla
Presente.

Por medio del presente, la que suscribe, **Dra. Mónica María del Rosario Barrera Rivera** (en adelante la "TESTIGO SOCIAL") manifiesto que cualquier información oral, escrita o electrónica que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

MANIFESTACIONES

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, documentación, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de texto entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes y dictámenes a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste el "TESTIGO SOCIAL" a "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de este.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- La "TESTIGO SOCIAL" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que el "TESTIGO SOCIAL" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Dra. Mónica María del Rosario Barrera Rivera

Adicionalmente, la "TESTIGO SOCIAL" se obliga a lo siguiente:

1. Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplir el objeto del contrato adjudicado.
2. Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
4. No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
5. Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. – Acceso a la información. – La "TESTIGO SOCIAL" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

La "TESTIGO SOCIAL" acepta que todas la documentación relacionada con el Atestiguamiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados del Servicio Médico Integral de Laboratorio Clínico, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

ATENTAMENTE.


DRA. MÓNICA MARÍA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA
TESTIGO SOCIAL PF-20